COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Insurgentes Sur 1971, Guadalupe Inn.
01020 Ciudad de México.

Ref: Aviso a la CNBV sobre las obligaciones mencionadas en los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaría y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

El suscrito **Ramón F. Estrada Rivero**, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **Dine, S.A.B. de C.V (la "Sociedad" y/o "Emisora")**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores y de los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las Circular Única de Auditores Externos"), se informa a esta H. Comisión que, en seguimiento de la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 15 de abril de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó en su sesión del 20 de abril de 2021, la ratificación anual de la firma Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte, Touche y Tohmatsu Limited, como Despacho encargado de la auditoria externa de la Sociedad y las subsidiarias de su propiedad al 100%, para el ejercicio social 2021, y de conformidad con la Política para Regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a los de Auditoría, ("Política para la Contratación de Auditores Externos"), la cual establece los lineamientos para la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la prestación de dichos servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Circular Única de Auditores Externos.

A continuación, se transcribe el respectivo acuerdo del Consejo de Administración, el cual es certificado por el suscrito:

"....Con base en la evaluación y recomendación del Comité de Auditoría, quien se cercioró debidamente de su independencia y del cumplimiento de los requisitos para su contratación de acuerdo a lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos, el Consejo de Administración aprueba la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte, Touche y Tohmatsu Limited, como Despacho encargado de la auditoría externa

correspondiente al ejercicio 2021, aprobando un incremento de hasta un 10% en el importe de la remuneración por el servicio de auditoría externa y de los servicios adicionales para dicho ejercicio, tomando como base el monto de honorarios aprobados para el ejercicio anterior".

A t e n t a m e n t e,

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Secretario del Consejo de Administración de

cvl **Dine S.A.B. de C.V.**

En la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.